

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

VIERNES, 27 DE ENERO DE 1967

NUM. 22

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración Provincial

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización Eléctricas Leonesas, S. A., con domicilio en León, Independencia número 1, para efectuar un cruce aéreo en el C. V. de Riego de la Vega a Veguellano de Orbigo, Km. 1, Hm. 1, casco urbano de Riego de la Vega, con línea eléctrica trifásica de 10 KV., en una longitud de 5 m.; 3,50 m. en la zona colindante de cada margen y 21,50 m. en la zona de servidumbre de ambas márgenes, así como colocación de un poste a 19 m. de la arista del camino en la margen izquierda.

León, 12 de enero de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.  
317 Núm. 336.—143,00 ptas.

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 3 de enero de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las

facultades que le otórgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de MAYORISTAS DE HIERRO de León, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empre-

sas por las operaciones ventas al por mayor de hierros, integradas en los sectores económico-fiscales núm. 7.241, para el período de año 1967 y con la mención de LE-37.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Articulos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
<b>TRAFICO DE EMPRESAS</b>				
Venta a mayoristas .....	186 1 a)	95.000.000	0,30 %	285.000
ARBITRIO PROVINCIAL ...	233	Id.	0,10 %	95.000
Total .....				380.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas. Y las Exportaciones.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en trescientos ochenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos

con vencimiento el primero el día 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a

expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 3 de enero de 1967.—P. D.,  
Félix Ruz Bergamín. 246

## Delegación de Industria de León

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Autorizando a Empresa Nacional de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica que se cita.

### AUTORIZACION

Expediente 12.805.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de la provincia de León, promovido por Empresa Nacional de Electricidad, S. A. domiciliado en General Martínez Campos, número 9, Madrid, en solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tendido de línea eléctrica a 33 KV. de longitud 6.000 m. arrancará del Parque de transformación de la Central Térmica de Compostilla I y terminará uno de sus ramales en la boca de descarga del río Sil, y el otro en la boca de toma del río Boeza.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización;

Esta Delegación de Industria, en

cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización administrativa solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumplen las Instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por O. del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Madrid en octubre de 1963 por el Ingeniero Industrial don Manuel Jiménez, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 450.155 pesetas, y parcial de 3.858,47 pesetas, en lo que afecta a los Servicios de otros Ministerios.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente a efectos de cumplimentar el art. 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el Proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia na-

cional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

León, 21 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

206 Núm. 263.—660,00 ptas.

\* \* \*

Autorizando a Hidroeléctrica de Galicia, S. A., la instalación eléctrica que se cita.

### AUTORIZACION

Expediente 12.604.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de la provincia de León, promovido por Hidroeléctrica de Galicia, S. A., domiciliado en Ramón de la Cruz, 23, Madrid, en solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 33 KV. de 13 Km. de longitud, que arrancará del Parque de transformación de la Central de las Ondinas y terminará en la presa de las Rozas, con una derivación de 1.700 m. de longitud hasta Matalavilla.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización;

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización administrativa solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumplen las Instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por O. del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Madrid en agosto de 1964 por los Ingenieros de caminos don Antonio Gutiérrez y don Antonio Benítez S. Cortés, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 1.816.022 pesetas, y parcial de 154.184 pesetas, en lo que afecta a los Servicios de otros Ministerios.

3.ª El plazo de puesta en marcha

será de seis meses contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos. Siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente a efectos de cumplimentar el art. 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el Proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

León, 9 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
213 Núm. 261.—654,50 ptas.

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

## Distrito de León

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y permisos de investigación que a continuación se expresan:

Días	Permiso de investigación	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
Del 9 al 16 de febrero de 1967	VENEROS n.º 5	Carbón	12.947	Veneros y Las Boidas	Boñar	Hulleras Oeste de Sabero, S.A.	León	El mismo	Veneros n.º 1 n.º 4724-Maria 6.ª n.º 3164-A-Sabero n.º 9 n.º 652-A Baricón n.º 2117-Fausta n.º 2861 Antonia n.º 2842-Adoración número 2783-A-Maria 4.ª número 2795-A - Maria 5.ª n.º 2798-A Joaquina n.º 2116 - Ramona número 2785-A - La Unión número 3041-A - Llama n.º 285 - Veneros n.º 3 n.º 4845 - Sabero número 13 n.º 12830 y Veneros n.º 4 n.º 12853.
del 13 al 20 de febrero de 1967	SAN MARCOS	Antimonio	13.432	Siero de la Reina	Bora de Ruérgano	Gregorio Mateos Gutiérrez	León	El mismo	Ninguna

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Rgto. General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 21 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura.

Por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero ha sido declarado concluso para titulación de concesión el permiso de investigación nombrado:

INTERESADOS		Término municipal	
Número	Nombre del expediente	Mineral	Burón
13.321	SAN VICENTE	Antimonio	
		D. Gregorio Mateos Gutiérrez	

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el régimen de la Minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 20 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

347

**Administración municipal**

*Ayuntamiento de León*

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de la prestación del servicio de recogida de basuras en los barrios extremos de la Ciudad.

Tipo de licitación: 33.000 pesetas mensuales a la baja.

Fianza provisional: 5.00 pesetas.

Fianza definitiva: 10.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Indeterminado, con señalamiento expreso de que se entienda ultimado el contrato en el momento en que se haga la contratación general de recogida de basuras de la Ciudad o lo acuerde la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado Central, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 13 horas, reintegrándose la proposición económica con 6 pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar la posesión de vehículos y elementos para la debida prestación del servicio y tener cumplidas todas las obligaciones impuestas por la Legislación Laboral y de Transportes.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de las condiciones que rigen para la prestación del servicio de recogida de basuras de los barrios extremos de la Ciudad, se compromete a ejecutar el mismo con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra); y señalando que hace expresa renuncia a toda reclamación de indemnización al finalizar el contrato o declararse extinguido el mismo.

León, 21 de enero de 1967.—El Alcalde, José Martínez Llamazares.

446

Núm. 366.—341,00 ptas.

*Ayuntamiento de Fresno de la Vega*

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 del corriente año, la incorporación y aplicación del presupuesto ordinario vigente de la participación municipal del 2,5 por 100 en los impuestos in-

directos del Estado y la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender el pago inaplazable de conservación y entretenimiento de pavimentos y aceras, así como para renovación del mobiliario de las oficinas municipales, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de que en dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y Orden de 30 de noviembre de 1966.

Fresno de la Vega, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Santiago Bodega.

240

Núm. 297.—148,50 ptas.

*Ayuntamiento de La Antigua*

Tramitado expediente de modificación de créditos, con cargo a la participación en los impuestos indirectos del Estado, segundo semestre de 1966, queda de manifiesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

La Antigua, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

320

Núm. 364.—60,00 ptas.

*Ayuntamiento de Benavides*

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de rentas de los Quiñones del Conde; tasas: sobre canales y desagües pluviales a la vía pública, escaparates, peldaños a la vía pública; arbitrios municipales: sobre solares sin edificar, carros de tracción animal, bicicletas y tenencia de perros, que han de servir de base para el cobro de tales rentas, tasas y arbitrios, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, para que puedan ser examinados y contra los mismos, por escrito, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Benavides, 18 de enero de 1967.—El Alcalde, Nicanor Fuertes Diez.

326

Núm. 315.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de Boca de Huérgano*

Rendida por el Comisionado designado por la Superioridad, la liquidación, juntamente con la cuenta general, la de administración del patrimonio y de valores independientes del ejercicio de 1965, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Boca de Huérgano, 19 de enero de 1967.—El Alcalde, Eutiquio Benítez.

381

Núm. 368.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Bembibre*

Se anuncia concurso para contratar el servicio de recogida de basuras y limpieza viaria de la villa de Bembibre y Barrio de Socuello, con arreglo al pliego de condiciones, que se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta especialmente:

Tipo de licitación, a la baja: 14.000 pesetas mensuales.

Garantía provisional: 5.000 pesetas.

Garantía definitiva: 10.000 pesetas.

Duración del contrato: cinco años.

Plazo de licitación: veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de diez a trece.

Examen del expediente: en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de pliegos: a las catorce horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido veinte desde el siguiente a la publicación del anuncio en la forma expresada, en el despacho de la Alcaldía.

MODELO DE PROPOSICION

D. . . . ., vecino de . . . . ., calle de . . . . ., núm. . . . ., provisto del Documento Nacional de Identidad número . . . . ., expedido en . . . . ., el . . . . de . . . . . de 196. . . ., en nombre y representación . . . . ., enterado del pliego de condiciones por las que se ha de regir el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Bembibre para contratar el servicio de recogida de basuras y limpieza viaria de la villa de Bembibre y Barrio de Socuello, se comprometo a ejecutarla con sujeción estricta a las mismas en el precio de . . . . . (se expresará en letra).—Fecha y firma.

Bembibre, 17 de diciembre de 1966.  
El Alcalde (ilegible).

328 Núm. 308.—258,50 ptas.

\* \* \*

Aprobado el pliego de condiciones que regulará la contratación del servicio de recogida de basuras a domicilio y limpieza viaria, mediante concurso, se expone al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bembibre, 17 de diciembre de 1966.  
El Alcalde (ilegible).

327 Núm. 307.—60,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Sancedo*

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia

las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Sancedo, 16 de enero de 1967.—El Alcalde (ilegible).

398 Núm. 332.—104,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cistierna*

La resolución de este Ayuntamiento publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia del día 30 de diciembre último, relativa a concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a Colegio Libre Adoptado de grado elemental de Enseñanza Media, en esta localidad, queda ampliada en la forma siguiente:

a) El plazo de veinte días fijado para solicitar tomar parte en el concurso subasta, se amplía en quince días hábiles.

b) Esta contratación no necesita autorización especial alguna, hallándose previsto el crédito adecuado en el presupuesto extraordinario tramitado al efecto.

Cistierna, 21 de enero de 1967.—El Alcalde, Manuel G. Diez.

409 Núm. 339.—126,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Robla*

Se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el expediente de incorporación al presupuesto de 1966, del 2,5 por 100 de los ingresos indirectos del Estado, correspondiente al segundo semestre del año en curso.

La Robla, 29 de diciembre de 1966.  
El Alcalde (ilegible).

404 Núm. 338.—60,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Roperuelos del Páramo*

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día dieciocho de diciembre del corriente año, la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario vigente de la participación municipal del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado y la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender el pago inaplazable de varias obligaciones contraídas en el ejercicio de 1966, por medio de expediente formalizado al efecto, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arre-

glo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y Orden de 30 de noviembre de 1966.

Roperuelos del Páramo, 30 de diciembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).  
350 Núm. 320.—154,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cimanes de la Vega*

De acuerdo con la Circular núm. 66 del Gobierno Civil de la provincia, se encuentra expuesto al público para reclamaciones, durante el plazo de diez días el expediente especial de suplemento y habilitación de crédito con cargo al nuevo concepto de participación en los impuestos indirectos del Estado, 2.º semestre de 1966.

Cimanes de la Vega, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

367 Núm. 324.—71,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Reyero*

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto al público por espacio de quince días, el proyecto y presupuesto de abastecimiento de aguas a la localidad de Pallide, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar reclamaciones contra el mismo.

Reyero, 13 de enero de 1967.—El Alcalde, Atanasio Alonso.

287 Núm. 310.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa Colomba de Curueño*

Habiéndose aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1967 de las Juntas Vecinales de este Ayuntamiento:

Ambasaguas de Curueño  
Barrillos de Curueño  
Barrio de Nuestra Señora  
Devesa de Curueño  
Gallegos de Curueño  
La Mata de Curueño  
Pardesivil de Curueño  
Santa Colomba de Curueño

Se hallan expuestos en el domicilio de los Presidentes de las respectivas Juntas Vecinales por espacio de quince días y a los efectos consiguientes de examen y reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño, 10 de enero de 1967.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

288 Núm. 311.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Palacios de la Valduerna*

En sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha 16 del actual, se acordó la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario del ejercicio en curso de la participación municipal del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, enumerados en el capítulo 2, letra b) de la disposición ministerial; el expediente

instruido al efecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones

Palacios de la Valduerna, 27 de diciembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).  
337 Núm. 316.—93,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Pozuelo del Páramo*

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de incorporación al presupuesto de 1966, el ingreso del segundo semestre del mismo año del 2,5 por 100 de los impuestos indirectos del Estado, destinando una parte a suplemento de crédito y el resto a partidas de ingreso inferior al presupuestado. El plazo de reclamaciones es el de quince días, durante los cuales se presentarán las que estimen justificadas.

Pozuelo del Páramo, 17 de enero de 1967.—El Alcalde, Antonio García.  
319 Núm. 313.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Carrocera*

Habiendo sido aprobados los presupuestos de las Juntas Vecinales, para el ejercicio de 1967, estarán de manifiesto al público en la casa de los respectivos Presidentes por un plazo de quince días para oír reclamaciones.

Juntas que se indican:

Otero de las Dueñas, Piedrasecha, Viñayo, Carrocera, Benllera, Santiago de las Villas, Cuevas.

Carrocera, 16 de enero de 1967.—El Alcalde, Cándido Blanco.  
289 Núm. 312.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Riello*

Aprobado por esta Corporación el proyecto de electrificación de la Junta Vecinal de Salce, de este municipio, se halla de manifiesto en esta Secretaría, al objeto de oír reclamaciones.

La toma de fuerza es en la caseta de Cornombre, propiedad de Fernando Mallo.

Riello, 18 de enero de 1967.—El Alcalde (ilegible).  
325 Núm. 330.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa María del Monte de Cea*

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, de mi Presidencia, en sesión celebrada el día treinta de diciembre del corriente año, la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario vigente, de la participación municipal de 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, y la oportuna propuesta de crédito para atender el pago inaplazable de conservación dependencias municipales y escuelas, queda

de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y Orden de 30 de noviembre de 1966.

Santa María del Monte de Cea, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Germán Población.

408 Núm. 342.—154,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Castrocalbón*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente para la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario de 1966 la participación del 2,50 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, correspondiente al 2.º semestre de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 48/1966.

Castrocalbón, 14 de enero de 1967. El Alcalde (ilegible).

406 Núm. 341.—82,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Campo de Villavidel*

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, los documentos que se relacionan.

Expediente de incorporación al presupuesto de 1966, de la participación del 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado.

Reperto para atender a obligaciones contraídas con motivo de la construcción del camino vecinal de Villavidel a Palanquinos.

Presupuesto ordinario para 1967 de la Junta Vecinal de Campo de Villavidel.

Durante cuyo plazo pueden ser examinados dichos documentos por quienes lo deseen.

Campo de Villavidel, 19 de enero de 1967.—El Alcalde, Neftalí Pastrana.  
382 Núm. 340.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Rioseco de Tapia*

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día treinta de diciembre del corriente año, la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario vigente de la participación municipal de 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado y la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender el pago inaplazable de varias obligaciones por medio de suplementos y habilitaciones en expediente al

efecto, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y Orden de 30 de noviembre de 1966.

Rioseco de Tapia, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Manuel Iglesias.  
386 Núm. 333.—154,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Oseja de Sajambre*

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día diez de diciembre del corriente año, la incorporación y aplicación al presupuesto ordinario vigente de la participación municipal de 2,5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado y la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito para atender el pago inaplazable de esta Corporación, por medio de dicha participación, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y Orden de 30 de noviembre de 1966.

Oseja de Sajambre, 12 de diciembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

292 Núm. 326.—159,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Vallecillo*

Aprobada la liquidación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1966, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Vallecillo, 20 de enero de 1967.—El Alcalde (ilegible).

384 Núm. 325.—55,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Galleguillos de Campos*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1967, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con

arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Galleguillos de Campos, 19 de enero de 1967.—El Alcalde (ilegible).

346 Núm. 317.—88,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Villafrea de la Reina

Se halla de manifiesto al público por espacio de quince días en la casa del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Villafrea de la Reina, el presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1967, a fin de que sea examinado por quien lo desee.

Villafrea de la Reina, 11 de enero de 1967.—El Presidente, Celestino del Blanco.

227 Núm. 337.—66,00 ptas.

### Junta Vecinal de Carbajal de la Legua

En el domicilio del Presidente de esta Junta se encuentra a disposición de las personas que deseen examinarlo, el reparto formado para atenciones presupuestarias de 1966, pudiendo presentarse contra el mismo las reclamaciones oportunas dentro del plazo de quince días hábiles.

En propio tiempo se señala para la cobranza de las referidas cuotas el día 28 de enero de 1967 de 9 a 2 de la tarde, lo que tendrá lugar en el sitio de costumbre en Carbajal.

Si alguna persona reclamare contra la cuota impuesta deberá consignarse el principal consignado más el veinticinco por ciento de la misma ya que la reclamación no interrumpe la vida económica de la Entidad local menor.

Carbajal de la Legua, 19 de enero de 1967.—El Presidente Manuel Lorenzana.

467 Núm. 375.—137,50 ptas.

### Junta Vecinal de Almanza

Aprobado el presupuesto especial por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Almanza, 12 de enero de 1967.—El Presidente, Bonifacio Martínez.

226 Núm. 329.—66,00 ptas.

### Junta Vecinal de Garfín de Rueda

Aprobado el Presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán inter-

ponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Garfín de Rueda, 19 de enero de 1967.—El Presidente (ilegible).

378 Núm. 300.—66,00 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se tramita recurso número 10 de 1967, interpuesto a nombre de D. Manuel Amigo Diñeiro, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de León de 31 de octubre de 1966, dictado en la reclamación núm. 218-66, interpuesta contra liquidaciones practicadas por la Excm. Diputación Provincial de León por el Arbitrio Provincial sobre productos forestales de los años 1960 a 1964, y contra la propia liquidación, cuyo acuerdo desestima la reclamación por estimar se ha formulado fuera del plazo hábil legalmente establecido; habiéndose acordado por esta Sala, en resolución de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y siete.—José de Castro Grangel.

296 Núm. 344.—198,00 ptas.

\* \* \*

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 15 de 1967, a nombre de don Pablo García González, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de León, de 31 de octubre de 1966, dictado en la reclamación número 142 de 1966, interpuesta contra liquidaciones practicadas por la Excm. Diputación Provincial de León, por el Arbitrio Provincial sobre Productos Forestales de los años 1960 a 1964, cuyo acuerdo desestima el recurso por estimar se ha formulado fuera del plazo hábil legalmente establecido, y contra la propia liquidación impugnada.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en

el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y siete.—José de Castro Grangel.

301 Núm. 349.—209,00 ptas.

\* \* \*

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso 16/67, por el Procurador Sr. Ballesteros, en nombre de D. Eduardo Guerra Alvarez, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 31 de octubre de 1966, que desestimó la reclamación deducida contra las liquidaciones practicadas por el Arbitrio Provincial sobre Productos Forestales de los años 1960 a 1964, por la Excelentísima Diputación Provincial de León.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64 número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y siete.—José de Castro Grangel.

302 Núm. 350.—181,50 ptas.

\* \* \*

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 7/67, a nombre de D. Francisco del Río Pérez, contra denegación presunta, en virtud de silencio administrativo, por la Excm. Diputación Provincial de León, de la petición formulada por el recurrente de que se le aplique el sueldo que debe percibir de dicha Corporación Provincial, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo de 1965 y Decreto de 28 de mayo de 1965, en atención a su condición de Ayudante de Obras Públicas en situación de Supernumerario en su Cuerpo del Ministerio de Obras Públicas, adscrito a la Sección de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de León.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado,

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y siete.—José de Castro Grangel.

306 Núm. 355.—225,50 ptas.

\* \* \*

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 18 de 1967, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en representación de D. Pedro Gómez Martínez, contra Decreto del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, recaído en expediente tramitado para declarar el estado de inminente ruina de la casa número dos de la calle del General Mola, de expresada población, por el que se acordó la demolición de la misma; contra cuyo Decreto se interpuso en su día el oportuno recurso de reposición.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 17 de enero de 1967.—José de Castro Grangel.

332 Núm. 356.—192,50 ptas.

\* \* \*

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 3 de 1967, por D. José Godos Gallego, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de León, de 31 de octubre de 1966, dictado en la reclamación número 190 de 1966, formulada por el recurrente sobre derechos derivados de su condición de Recaudador de la Junta Vecinal de Arenillas de Valderaduey, por cuyo acuerdo dicho Tribunal se declaró incompetente para conocer y resolver aludida reclamación.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que llegue a conocimiento

de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 20 de enero de 1967.—José de Castro Grangel.

427 Núm. 357.—192,50 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 139/1966, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Raimundo Santos García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. José Muñoz Alique, contra don Eduardo Blanco Arimada, propietario de transportes Yayo, y vecino de León, sobre pago de 2.226,00 pesetas de principal, y la de 4.000 más para intereses, gastos y costas; y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, el siguiente vehículo embargado como propiedad de dicho ejecutado:

«Un camión marca «Ebro», matrícula GU-6.385, color encarnado y funcionando. Valorado en 40.000 pesetas».

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 15 de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndolo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

425 Núm. 364.—247,50 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla

Don Emilio de Cossio Blanco, Juez de Primera Instancia de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 22-66, promovidos por la Compañía Mercantil «Maquinaria y Elementos de Transporte, S. A.», contra Laureano Mallada Hevia, vecinos respectivamente de Barcelona y Pola de Lena, en cuantía de 27.332 pesetas. En virtud de providencia de esta fecha

dictada en referidos autos, y a instancia de la parte actora, se acordó sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, la motocicleta marca «Ducatti», de 250 cm.<sup>3</sup>, matrícula O-65.234, que ha sido valorada en 27.500 pesetas. El acto del remate tendrá lugar el día 16 de febrero del corriente año, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 11 horas, donde podrán concurrir los licitadores que deseen tomar parte en la misma; previéndoles:

1.º) Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el lugar destinado al efecto el importe del 10 por 100 del valor de su tasación.

2.º) Que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de dicho valor, con el rebaje del 25 por 100 aludido.

3.º) Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en La Vecilla, a 17 de enero de 1967.—Emilio de Cossio Blanco.—El Secretario, (ilegible).

423 Núm. 363.—236,50 ptas.

#### Juzgado Municipal número Dos de León

En mérito a ejecución de sentencia en el juicio de cognición núm. 272 de 1964, instado por D. Telesforo Gómez Soto, contra D. Antonio García Moratiel, mayor de edad, casado, vecino de León, se sacan a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, por término de ocho días, a partir de la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes:

#### BIENES MUEBLES

Pesetas

1.º Un tresillo tapizado en eskay en rojo y negro y su mesa de centro con piedra de mármol valorada en nueve mil pesetas. 9.000

2.º Tres sillas de madera al parecer de roble o castaño, con el asiento tapizado en tela roja y amarilla, valorado en novecientas pesetas. . . . . 900

3.º Una mesa de hierro, con tapa de mármol, con dimensiones de 1,20 x 0,90 aproximadamente, valorada en mil ochocientas pesetas. . . . . 1.800

Total. . . . . 11.700

Valorado todo ello en la suma de once mil setecientas pesetas, señalándose para remate ante este Juzgado el día diez de febrero próximo, a las once de su mañana, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, 19 de enero de 1967.—El Juez Municipal número dos, Siro Fernández.—El Secretario Valeriano Romero.

393 Núm. 370.—209,00 ptas.